



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y  
FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES Y LA REGULARIZACIÓN DE  
DEUDAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS MYPES EN  
EL DISTRITO DE HUACHO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR BACHILLER:  
BACGREYSY ESTEF JIMENEZ FERRER

ASESOR  
MG. CPCC FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA

HUACHO – PERÚ

2022

.....  
BACH. GREYSY ESTEF JIMENEZ FERRER

**AUTORA**

.....  
MG. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA

**ASESOR**

.....  
MG. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA  
**ASESOR**

**ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES Y LA REGULARIZACIÓN DE  
DEUDAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS MYPEs EN  
EL DISTRITO DE HUACHO**

**JURADO EVALUADOR**

---

**DR. CPCC. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS  
PRESIDENTE**

---

**Dra. CPCC. DE LOS SANTOS RONCEROS CORALI  
SECRETARIO**

---

**MG. CPCC. HÉCTOR ORLANDO ECHEGARAY ROMERO  
VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mis padres Samuel Jiménez Blanco y Nélida Ferrer Ramírez, por su amor, trabajo, paciencia y sacrificio me han permitido llegar a cumplir hoy una meta en mi vida profesional, gracias por inculcarme en mi el ejemplo de perseverancia y valentía, de no temer las adversidades de la vida.

A mis hermanos por su cariño y apoyo incondicional. A toda mi familia y amistades por sus consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

La Autora

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por brindarme salud, sabiduría y protección que ha guiado mi camino, también a los docentes de la Escuela Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por haber compartido sus conocimientos y apoyo a lo largo de la formación académica profesional y a todas las empresas del Distrito de Huacho por su valioso aporte para nuestra investigación.

La Autora

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRAC.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPÍTULO I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema .....	3
1.2.1. Problema General .....	3
1.2.2. Problema Específico .....	3
1.3. Objetivos de la Investigación .....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación de la Investigación.....	4
1.5. Delimitación del Estudio.....	5
1.6. Viabilidad del Estudio.....	5
CAPITULO II .....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	6
2.2. Investigaciones Internacionales.....	6
2.3. Investigaciones Nacionales .....	6
2.4. Bases Teóricas.....	7
2.5. Bases Filosóficas .....	13
2.6. Definición de términos básicos .....	14
2.7. Hipótesis.....	16
2.7.1. Hipótesis General.....	16
2.7.2. Hipótesis Específicos.....	16
2.8. Operacionalización de las variables.....	17

CAPÍTULO III.....	20
METODOLOGÍA .....	20
3.1. Diseño Metodológico.....	20
3.1.1. Tipo de Investigación.....	20
3.1.2. Nivel de Investigación .....	21
3.1.3. Método de Investigación.....	21
3.2. Población y Muestra .....	21
3.2.1. Población.....	21
3.2.2. Muestra.....	22
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	23
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.....	25
CAPÍTULO IV .....	26
RESULTADOS.....	26
4.1. Análisis de resultados .....	26
4.2. Contrastación de la hipótesis.....	32
CAPÍTULO V.....	36
DISCUSION .....	36
5.1 Discusión de resultados.....	36
CAPÍTULO VI .....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	39
6.1. Conclusiones .....	39
6.2. Recomendaciones .....	39
REFERENCIAS.....	41
7.1 Referencias Bibliográficas .....	41
ANEXOS .....	44
CUESTIONARIO .....	45
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	49



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable acciones inductivas fiscales.....	18
Tabla 2 Operacionalización de la variable regularización de las deudas tributarias .....	19
Tabla 3 Variable Acciones Inductivas Fiscales.....	26
Tabla 4 Sub variable acciones no presenciales.....	27
Tabla 5 Sub variable acciones presenciales .....	28
Tabla 6 Variable regularización de las deudas tributarias .....	29
Tabla 7 Sub variable pago.....	30
Tabla 8 Sub variable fraccionamiento .....	31
Tabla 9 Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de las deudas tributarias.....	33
Tabla 10 Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y el pago de las deudas tributarias .....	34
Tabla 11 Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y el acogimiento a un fraccionamiento tributario .....	35

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1 Variable Acciones Inductivas Fiscales.....	27
Figura 2 Sub variable acciones no presenciales .....	28
Figura 3 Sub variable acciones presenciales .....	29
Figura 4 Variable regularización de las deudas tributarias .....	30
Figura 5 Sub variable pago.....	31
Figura 6 Sub variable fraccionamiento .....	32

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPEs en el Distrito de Huacho. **Métodos:** La población fue de 168 MYPEs de las cuales estadísticamente se extrajo una muestra de 69, a las cuales se le aplicó un cuestionario de 36 preguntas cuyas respuestas se encontraban bajo la escala de Likert a los indicadores: esquila inductiva, cartas inductivas, acciones virtuales, inspecciones, verificaciones, dinero en efectivo y equivalente de efectivo, nota de crédito negociables, débito en cuentas, fraccionamiento sin aplazamiento y fraccionamiento con aplazamiento. **Resultados:** A través del análisis se determinó que un 52,2% de las MYPEs recibieron acciones inductivas que concluyeron en reparos tributarios moderados, asimismo un 60,9% de las MYPEs regularizaron sus deudas tributarias a través del acogimiento a un fraccionamiento tributario. Para determinar la validez de nuestra hipótesis aplicamos el coeficiente de Spermán generando la **Conclusión:** Las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria logran un alto efecto para que los contribuyentes MYPEs, realicen la regularización de sus deudas tributarias. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,758).

Palabras clave: Tributos, deuda tributaria, infracciones, acciones inductivas.

## ABSTRAC

**Objective:** To determine the way in which fiscal inductive actions influence the regularization of tax debts during the COVID-19 Pandemic in MYPEs in the District of Huacho. **Methods:** The population was 168 MYPEs from which a sample of 69 was statistically extracted, to which a questionnaire of 36 questions was applied whose answers were under the Likert scale to the indicators: inductive schedule, inductive letters, actions virtual, inspections, verifications, cash and cash equivalents, negotiable credit note, debit in accounts, installments without deferment and installments with deferral. **Results:** Through the analysis it was determined that 52.2% of the MYPEs received inductive actions that concluded in moderate tax repairs, likewise 60.9% of the MYPEs regularized their tax debts through the reception of a tax fractionation. To determine the validity of our hypothesis, we apply the Spermman coefficient, generating the **Conclusion:** The fiscal inductive actions of the Tax Administration achieve a high effect so that the MYPE taxpayers carry out the regularization of their tax debts. (bilateral sig. =  $0.000 < 0.01$ ; Rho = 0.758).

**Keywords:** Taxes, tax debt, infractions, inductive actions.

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al protocolo que estableció la Universidad, se ha desarrollado la presente investigación con la finalidad de la obtención del Título Profesional de Contador Público; el soporte se ha obtenido de la percepción que tuvieron los entrevistados al momento de consultarles sobre las variables acciones inductivas fiscales y la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES; incidencias que también se han realizado a través de autores y organismos internacionales que han enfocado los efectos de la Pandemia.

Para el desarrollo se trazó como objetivo el determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

El capítulo I titulado Planteamiento del Problema contiene la exposición de la problemática con ello la instauración de los objetivos trazados en la investigación.

En el capítulo II titulado Marco Teórico se citan antecedentes a nivel internacional y del ámbito nacional, se exponen las bases teóricas de las variables con sus respectivas sub variables, bases filosóficas y definiciones conceptuales; se formularon las hipótesis y finalmente expone la operacionalización de las variables.

En el capítulo III titulado Metodología; se explica el diseño, tipo, nivel, método empleado en la investigación; el contexto de la población y la determinación de la muestra, la técnica de la recolección y procesamiento de los datos de la investigación.

En el capítulo IV denominado Resultados, se exponen los resultados conseguidos con el procesamiento de los datos mediante la estadística descriptiva con frecuencias y porcentajes, asimismo se incluye la contrastación de las hipótesis formuladas.

En el capítulo V denominado Discusión se procedió a la comparación de los resultados obtenidos frente a los resultados referenciados de otras investigaciones y que fueron citados en el capítulo II.

En el capítulo VI titulado conclusiones y recomendaciones se detalla las conclusiones de la investigación y consecuentemente se incluyen las recomendaciones.

Finalmente, se presentan todas las referencias bibliográficas de las cuales se extrajeron conceptos y opiniones de los autores citados en el contenido de la investigación.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial fuimos infectados por el virus del COVID-19 sobre el cual no se tenía ningún antecedente y a falta de tratamiento conocido cobró muchas vidas humanas; ante ello se determinó que el distanciamiento social evitaba el contagio, es por ello que ante una mayor propagación la mayor parte de los países adoptaron el confinamiento de las personas, y se mantuvieron en funcionamiento los centros de abastos, bancos, seguridad y el sistema de salud. Por lo antes dicho el sistema productivo y las actividades comerciales se veían paralizadas con ello la generación de liquidez no era posible sin embargo las deudas entraban en vencimiento; hechos evidenciados por:

Banco Mundial (2020). En un contexto de distanciamiento físico, en muchas empresas se da un valor agregado negativo, ya que el costo de los insumos de producción excede la producción bruta. Las empresas no pueden vender sus bienes y servicios, pero tienen que pagar los salarios, las deudas, los arrendamientos y los impuestos. (p.16)

El Estado era el indicado a establecer políticas que permitan estabilizar la situación, sin recaudación tributaria por la inmovilización de la economía era el momento de recurrir a las reservas con la intención de impulsar la economía; sin embargo, al no ser lo necesariamente contundente, muchas de las empresas procedían a su cierre definitivo; y los negocios que pudieron continuar virtualizaron sus procesos y tuvieron que hacer gala de una buena gestión financiera, para afrontar los compromisos por pagar en la medida de que la demanda no era lo suficientemente activa; el mundo a raíz de la pandemia creaba nuevos nichos comerciales y los negociantes debían de adaptarse o reemplazar la demanda tradicional por algunas nuevas necesidades basadas en sobrellevar la enfermedad, puesto que a la fecha recién se tienen vacunas que tienen alto grado de efectividad mas no son la cura del COVID-19. Conociendo que existe una cadena de dependencia económica el Estado no podía quedarse exento de sufrir desbalances económicos; pues no hay producción –

comercialización – servicios tampoco recaudaba lo proyectado para el ejercicio, es por ello que también debió implementar políticas tributarias que no amenacen el cierre del negocio sino por el contrario era necesario que se difieran los compromisos por pagar de parte de los contribuyentes opción que adopto basándose en su criterio de discrecionalidad; hechos que fueron cuantificados por:

Díaz de Sarralde, Moran, López y Maldonado (2020). La composición interna de los ingresos mensuales en 2020 y 2019 permite de nuevo profundizar en la importancia relativa de los diferentes impuestos. En abril y marzo se observa la caída en el peso de los impuestos sobre la renta (del 71 al 31% y del 45 al 27%, respectivamente) por el descenso de la actividad y las medidas de aplazamiento de las obligaciones, con particular efecto en la recaudación de la imposición personal -la imposición sobre empresas también decrece, pero partiendo de valores más reducidos, al igual que ocurre con los ISC-. (p.37)

El Estado no solo debía de ser más permisivo con las deudas, sino que también en uso de su facultad de fiscalización debió aplicar su criterio de discrecionalidad a través del ejercicio de acciones inductivas; entendiéndose que los atrasos en el pago de las deudas tributarias, no se basaban en el mal comportamiento del contribuyente, sino que se trataba del resultado de la inactividad comercial propiciado por el confinamiento inducido.

Por lo antes citado consideramos oportuno investigar y develar las experiencias financieras ante un escenario jamás previsto como lo es la presencia de la Pandemia COVID-19, en tal sentido, nos interesó conocer cuál fue la forma que emplearon para afrontar los compromisos tributarios, sean autoliquidados o los generados por las acciones inductivas que el Administrador Tributario en uso de sus facultades viene aplicando a los contribuyentes; y con la información recibida estamos proponiendo recomendaciones financieras que resultaron favorables ante la situación tan adversa que se viene atravesando.



## **1.2. Formulación del problema**

Para el desarrollo de la investigación se plantearon el problema general y los problemas específicos cuyo detalle se brinda a continuación.

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?

### **1.2.2. Problema Específico**

- ¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen en el pago durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?
- ¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen para el acogimiento de un fraccionamiento durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

Para develar los problemas citados hemos formulado los siguientes objetivos:

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en el pago durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho
- Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen para el acogimiento a un fraccionamiento durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho

#### **1.4. Justificación de la Investigación**

##### JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los contribuyentes en el quehacer diario buscan la generación de rentabilidad de su inversión, pero no siempre establecen políticas que les sirvan de amortiguación ante eventualidades cualquiera sea su naturaleza; el ejercicio práctico de su modalidad de comercializar, producir o brindar servicio se basa en la experiencia que adquieren en el mercado; es por ello que en nuestra investigación buscamos conocer la gestión aplicada en tiempos de Pandemia COVID-19 ante el requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con esas experiencias podremos proponer algunas recomendaciones que les permita tener una disciplina para sus inversiones.

##### JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Nuestra investigación permitirá conocer la incidencia que se ha presentado en el cumplimiento de la normatividad en aspectos tributarios, pues de ello se desprende la vinculación Estado – Contribuyente naciendo de esta manera la obligación tributaria, sin embargo, el ejercicio de las acciones inductivas durante la lenta activación de los negocios a permitido que se conozcan en plenitud el verdadero alcance de las normas tributarias con la finalidad de emplear las condiciones, que dentro del marco legal, permitieron cumplir con la cancelación o financiamiento de las deudas tributarias, con esa información podremos recomendar las mejores experiencias develadas.

##### JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se conocen diversas metodologías para un buen manejo financiero en los negocios, sin embargo, no todos los negocios se ciñen a ello, o de lo contrario combinan sus conocimientos con las experiencias propias o de terceros para afrontar adversidades financieras ello se evidencio durante el tiempo de la Pandemia; en tal sentido nuestra investigación busca conocer la metodología empleada por los contribuyentes cuando debían enfrentar la imputación de una deuda a través de una acción inductiva del administrador tributario; experiencias que consideramos de muy alta importancia en la medida de que a muchas empresas el cobro de sus obligaciones de índole laboral, tributario, comercial, entre otros, los llevó a emplear criterios que no les haga peligrar su continuidad comercial; con la información estaremos en condiciones de expresar recomendaciones que mejoren la estabilidad financiera de los contribuyentes.

### **1.5. Delimitación del Estudio**

#### DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo estuvo enmarcado en un contexto de investigación en el Distrito de Huacho, provincia de Huaura y Departamento de Lima.

#### DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para la investigación se tomarán en consideración la información financiera – tributaria del año 2020.

#### DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

La investigación se basa de las variables acciones inductivas fiscales y la regularización de las deudas tributarias.

### **1.6. Viabilidad del Estudio**

Tomando en consideración nuestra justificación citada anteriormente y también incluyendo las delimitaciones fue viable el desarrollo del trabajo de investigación donde se está aportando con un análisis actualizado de las variables estudiadas.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

Como referencia al presente trabajo se han consultado investigaciones cuyas conclusiones tienen vinculación con las variables y/o dimensiones en estudio.

#### 2.2. Investigaciones Internacionales

En la tesis: *La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015*, presentada al Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado, tuvo como objetivo: analizar las amnistías fiscales y su incidencia en el cumplimiento tributario de los contribuyentes y de sus conclusiones citamos:

Lara (2017). Lo que se busca es que el contribuyente no solo cumpla con las obligaciones pertinentes, sino reducir la brecha de control y tenga un comportamiento de pago constante y adecuado. (p.95)

En la tesis: *Factores del comportamiento tributario que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal del 2014*, presentada en la Universidad Autónoma de Nuevo León, tuvo como objetivo: determinar los factores que inciden en el comportamiento tributario de los microempresarios y de sus conclusiones citamos: (Obregón, 2020, p.178) “La credibilidad en el sistema tributario no propició el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las microempresas”

#### 2.3. Investigaciones Nacionales

En la tesis: *Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente*; presentada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; tuvo como objetivo el definir la naturaleza jurídica de las acciones inductivas; y de sus conclusiones vinculados a la

presente investigación citamos:

Bustamante (2019). La naturaleza jurídica de una acción inductiva se basa en constituir un mecanismo de control masivo de las obligaciones tributarias que busca promover el cumplimiento voluntario de las mismas. (p.77)

En la tesis: *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de lima en el año 2016*, sustentada en la Universidad Ricardo Palma, tuvo como objetivo: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias, y de sus conclusiones citamos:

Carrillo (2018). Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria. (p.107)

#### **2.4. Bases Teóricas**

##### **LAS ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES**

La Administración Tributaria en uso de sus facultades de recaudación debe velar para que el flujo de la recaudación tributaria tenga una tendencia de crecimiento, en tal sentido encontramos diversos factores que influyen para el logro de la recaudación tributaria por ejemplo: la interpretación de las normas pertinentes al tributo, la destreza para manejar la forma y medios a emplear para realizar la declaración, compromiso de cumplimiento de obligaciones, entre otros; sin embargo cualquiera fuese el motivo el compromiso para pagar el tributo, siempre tiene una fecha límite para que el contribuyente presente su declaración del tributo y a consecuencia de ello, de corresponder, se debe efectuar el pago; vencido el plazo el Administrador Tributario califica como obligación cumplida, o también como omiso al cumplimiento de la obligación tributaria, en tal sentido puede generarse dos escenarios: el contribuyente declaró el tributo pero no pagó la deuda tributaria convirtiéndose en una deuda

tributaria exigible; en otro caso el contribuyente puede ser que no realizó la declaración de la deuda y mucho menos la pagó, en este último caso el Administrador Tributario debe iniciar acciones que conlleven a la regularización de la omisión cometida por el contribuyente. Ante estas circunstancias el Administrador Tributario puede realizar acciones inductivas que pretenden que el contribuyente reaccione ante su incumplimiento tributario, sobre ello citamos a:

Nima (2013). Las actuaciones inductivas. Son acciones masivas que buscan generar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias al menor costo para la Administración Tributaria, a través del envío de comunicaciones a deudores tributarios de poco interés fiscal o como paso previo para programar el inicio de una fiscalización. Estas acciones incluyen comunicaciones preventivas, cartas inductivas y citaciones. (p.17)

Con la facultad de recaudación, el Administrador Tributario está dotado para practicar acciones que le permitan cumplir su función, es decir no es necesario que deba esperar la iniciativa de los contribuyentes sino por el contrario, debe promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias que pueden generarse a través de la determinación del tributo de parte del contribuyente y a falta de ello el Administrador Tributario contrasta el hecho generador de la obligación, identifica al deudor, determina la base imponible y el importe del tributo omiso; con ello suple la omisión de la deuda tributaria; por lo expuesto citamos a:

Arévalo (2010). No existe en el Ordenamiento una norma que obligue o vincule a la Administración a esperar el pago voluntario por parte del contribuyente por un determinado plazo, independientemente que en la práctica la Administración Tributaria no realice el cobro inmediato de los saldos deudores contenidos en las declaraciones determinativas de tributos. (p.77)

## **ACCIONES NO PRESENCIALES**

Con la presencia de la Pandemia del COVID-19, el distanciamiento social viene siendo una característica de nuestro quehacer diario, sin embargo, las acciones inductivas no presenciales que emplea la Administración Tributaria no surge por la incidencia sanitaria, sino por el contrario surgió como una forma de notificar a los contribuyentes sobre los futuros vencimientos de sus obligaciones o en su caso la identificación de omisiones detectadas por el Administrador Tributario, todo ello a través de la remisión de esquelas inductivas, cartas inductivas y acciones virtuales; esta labor ha sido complementada con el desarrollo de la informatización de los procedimientos de parte de la SUNAT quienes desde 1996 habilitaron su portal Web, lugar donde inicialmente se podía acceder a conocer y realizar parte de los servicios que brindaba a través de la conocida Clave SOL, sin embargo en el 2008 se incorpora el servicio de emisión de recibos por honorarios electrónicos, en el 2010 la factura electrónica MYPE y así inició el proceso de control sobre la emisión de comprobantes por las operaciones de los contribuyentes, y como ya se ha proyectado en el próximo año 2023 la emisión de comprobantes electrónicos se convierte en una exigencia para todos los contribuyentes generadores de renta. Las acciones inductivas no presenciales obedecían a promover la declaración y pago de la deuda tributaria en la medida de que el Administrador no contaba con una base imponible certera sobre las operaciones desarrolladas por el contribuyente, con la generalización del uso del comprobante electrónico el Administrador Tributario conocerá a ciencia cierta las operaciones generadoras de tributos y solo le bastará, a omisión del contribuyente, solicitar el pago de la obligación generada.

Arancibia (2012). Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas. (p.308)

## **ACCIONES PRESENCIALES**

La Administración Tributaria con la finalidad de cumplir con su facultad de recaudación emplea diversos medios para tal fin, y en función a las atribuciones establecidas en el código tributario encontramos que una de ellas es el solicitar la presencia del contribuyente en las oficinas de la SUNAT con la finalidad de que puedan realizar las acciones de verificación de que las operaciones generadoras de incidencia tributarias hayan sido mínimamente declaradas, metodología que viene siendo relegada no solo porque nos encontramos con la Pandemia del COVID-19 sino que también obedece a la que se vienen virtualizado los procesos de comerciales de los contribuyentes, como por ejemplo ya se tienen los comprobantes electrónicos, los libros electrónicos, pagos electrónicos, declaraciones tributarias electrónicas, servicios electrónicos y otros, en ese sentido las acciones de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias se mantiene en ejecución. Otro de los aspectos considerados también como acciones inductivas presenciales son las inspecciones que también por el efecto Pandémico ha sido minimizado su ejecución, sin embargo, el sentido obedecía a contrastar de manera inopinada in situ, si el contribuyente desarrollaba sus operaciones generadoras de tributos, bajo el marco normativo de las obligaciones tributarias.

Nima (2013). Las acciones de verificación. Comprenden la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor tributario seleccionado. Incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios. (p.18)

## **LA REGULARIZACIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS**

El efecto de la Pandemia ha traído un atraso en la generación de liquidez en los contribuyentes en la medida de que se tuvo paralizar sus actividades comerciales por la obligación de acatar una cuarentena, sin embargo, a la fecha las actividades generadoras de obligaciones tributarias se vienen desarrollando de manera aun restringida; el efecto de las medidas sanitarias antes señaladas ha generado que los pequeños contribuyentes se vean muy afectados a tal punto que les es imposible



recuperar sus inversiones por lo tanto han procedido a cerrar sus negocios, ante ello el Estado ha intervenido buscando que subvencionar determinados pasivos que tienen los contribuyentes, acciones que no han sido totalmente fructíferas, por tal motivo se ha llegado a incrementar el estado de desocupación de las personas con ello ha bajado la demanda de bienes y servicios, es decir las actividades comerciales de generación de riqueza se a desacelerado, con ello la liquidez de los contribuyentes, con ello se presenta la disyuntiva pago mis tributos o con ese dinero reinvierto adoptando medidas sanitarias impuestas para pretender que el negocio vuelva a la normalidad en oferta y así pretender generar más utilidades; otro fenómeno generado en el desempleado es que en la búsqueda de su sobrevivencia se ha convertido en un negociante informal pues le basta las redes sociales para promocionar sus productos sin la necesidad de aperturar un local el cual sería más evidente para ser intervenido por la Administración Tributaria, es decir se viene generando mayor evasión.

Robles, Ruiz de Casilla, Villanueva, y Bravo, (2014). El Primer Código Tributario estableció en su artículo 24° que: La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios: a) Pago, b) Compensación, c) Condonación o remisión, d) Consolidación, e) Insolvencia, y f) prescripción. (p.332)

Para la regularización de las deudas tributarias el contribuyente puede emplear las diversas formas que le permite el Código Tributario para la extinción de la deuda tributaria, sin embargo, cuando se trata de los medios de pago ahí solo está contemplado el dinero en efectivo; pues cualquier otro medio que el Administrador haya obtenido producto de sus acciones coercitivas deberán primero convertirse a efectivo para luego proceder a liquidar la deuda hasta por el monto recibido. Citamos:

Arancibia (2012). El pago es la forma normal de terminar una obligación tributaria y debe realizarse con dinero en efectivo o en títulos valores, en el lugar, fecha y forma que establece la Ley. El pago también puede hacerse en forma fraccionada. (p.104)

## **PAGO**

Cuando el contribuyente declara una deuda tributaria sin efectuar la cancelación de la misma, el Administrador Tributario está habilitado para realizar la cobranza que se inicia con la emisión de una orden de pago, cuando esta no haya sido satisfecha se inician las acciones de cobranza coactiva en la cual el Administrador en uso de sus facultades empleará los diferentes medios permitidos por las normas sobre la materia con la intención de extinguir la deuda tributaria. Asimismo, es conveniente puntualizar que la facultad de cobranza del Administrador Tributario se configura cuando la deuda se convierte en exigible y ello ocurre al día siguiente de vencido los plazos establecidos de igual forma en esa fecha inicia la generación de intereses, y de corresponder, la configuración de una multa para tributos que han sido retenidos por el contribuyente a terceros. Sobre el particular citamos a:

Arancibia (2012). cada deudor responde por el íntegro de la obligación contraída, la cual puede ser requerida para su pago por el acreedor tributario, quien podrá dirigirse contra todos o algunos o cualquiera de los deudores, simultánea o sucesivamente, para efectuar el cobro de la deuda tributaria.  
(p.69)

## **FRACCIONAMIENTO**

Cuando el deudor tributario no tiene las condiciones económicas para afrontar el pago al contado de la deuda tributaria y teniendo las condiciones para calificar como sujeto pasible de fraccionamiento puede acceder a este medio. El contribuyente puede acogerse al fraccionamiento bajo dos modalidades: fraccionamiento simple el cual otorga un plazo máximo de 72 meses con igual número de cuotas siempre y cuando ellas sean iguales o superiores al 5% de la UIT a la fecha de otorgamiento de igual forma no es posible fraccionar cuando la deuda es menor al 10% de la UIT. Asimismo, encontramos al fraccionamiento con aplazamiento de pago el cual consiste en diferir el inicio del cobro del fraccionamiento. Si se trata de facilidades para el pago de la deuda también encontramos que es posible solicitar un aplazamiento con un máximo de 6 meses para la cancelación. Cabe señalar que el acceso a facilidades de pago no exime al Administrador Tributario al cobro de intereses. Asimismo, tampoco todas las

deudas tributarias son pasibles de fraccionamiento entre ellas tenemos aquellas deudas que recientemente han vencido a la fecha de solicitud de fraccionamiento, excepto para casos de la Renta Anual o IGV si el contribuyente no haya generado ventas anuales mayores a 150 UIT, el ITAN, tributos retenidos o percibidos, deudas en procedimientos contenciosos, entre otros. Sin embargo, el contribuyente pierde el fraccionamiento al incumplir en el pago de dos cuotas consecutivamente, entre otras.

También, conforme a las circunstancias el Administrador Tributario otorga fraccionamientos especiales como fue el caso del fraccionamiento que se otorgó con el Decreto Supremo N° 155-2020-EF, que fue promovido para regularizar las deudas tributarias influenciadas por la Pandemia COVID-19.

Flores y Ramos, (2018). La Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos. (p.53)

## **2.5. Bases Filosóficas**

### **POLITICA TRIBUTARIA**

OCDE (2013). No es solamente la expresión de la soberanía nacional, sino que además se encuentra en el núcleo de esa soberanía, y cada país goza de libertad para concebir su propio sistema tributario de la manera que considere más adecuada. [...] Los gobiernos tratan de lograr el mayor crecimiento posible para asegurar el mayor nivel de bienestar. El crecimiento depende de la inversión, que comprende también la inversión extranjera. En la medida en que los inversores tienen en cuenta la carga tributaria, entre otros factores, a menudo se ejerce presión sobre los gobiernos para que establezcan un régimen tributario favorable a las inversiones. (p.35)

## TRIBUTO

Reyes (2015). Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio en su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.  
(p.9)

### 2.6. Definición de términos básicos

Presentamos términos vinculados con el marco teórico.

- **Acreedor Tributario**  
Sujeto a quien se le debe entregar el tributo.
- **Base Cierta**  
Cantidad determinada basándose en evidencias permitidas para la determinación del tributo.
- **Base Imponible**  
Cantidad determinada en el contexto del tributo, la cual se considera para la determinación de la cuantía del tributo.
- **Base Presunta**  
Cantidad determinada basándose en datos históricos o referenciales de otros contribuyentes para la determinación del tributo.
- **Declaración Rectificatoria**  
Posterior a la declaración original el contribuyente puede presentar la modificación de la misma, se considera rectificatoria cuando el plazo de presentación venció.
- **Declaración Sustitutoria**  
Posterior a la declaración original el contribuyente puede presentar la modificación de la misma, se considera sustitutoria hasta el día considerado como vencimiento.

- **Deuda Tributaria**  
Importe generado por una obligación tributaria.
- **Deudor Tributario**  
Sujeto quien debe entregar el tributo.
- **Devengue**  
Período para referenciar la generación de la deuda tributaria.
- **Días Hábiles**  
Períodos comprendidos de lunes a viernes con excepción de los días feriados.
- **Efecto de notificación**  
Las notificaciones tienen efecto a partir del día siguiente útil.
- **Elusión**  
Utilización de medios para alcanzar los beneficios o salvedades a favor del contribuyente, sin superar los límites establecidos.
- **Embargo**  
Medida de coerción donde el Administrador Tributario retiene una propiedad para satisfacer una deuda tributaria.
- **Evasión**  
Acción de ocultar la realidad sobre las operaciones generadoras de tributos.
- **Feriado Largo**  
Son días laborables convertidos en no laborales sujetos a recuperación, con la finalidad de que el sujeto tenga días libres consecutivos a los días de fines de semana.
- **Imputación de Pago**  
Si la deuda tributaria está compuesta por tributo e intereses, los pagos primero se aplican a los intereses generados y con el excedente se amortiza el tributo.

- **Obligación Tributaria**  
Relación jurídica entre el Estado y el contribuyente a consecuencia de la consecución de un hecho previsto para el pago de un tributo.
  
- **Período**  
Dependiendo de la liquidación del tributo puede ser mensual, anual, etc. independientemente de que sus pagos a cuenta tengan vencimientos distintos.
  
- **Prescripción**  
Periodo posterior al permitido para que el Administrador Tributario pueda ejercer su facultad de cobranza de una deuda tributaria.
  
- **Presunción**  
A falta de evidencias para cuantificar la deuda tributaria el Administrador determina la base imponible basándose en presupuestos establecidos en el Código Tributario.
  
- **Tasa de Interés**  
Cantidad porcentual que representa el costo por un préstamo
  
- **TAMN**  
Tasa interés activa en moneda nacional.

## **2.7. Hipótesis**

Para develar las incidencias de las variables hemos formulado las hipótesis.

### **2.7.1. Hipótesis General**

Las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

### **2.7.2. Hipótesis Específicos**

- Las acciones inductivas fiscales influyen en el pago de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

- Las acciones inductivas fiscales influyen en el acogimiento a un fraccionamiento tributario durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

## 2.8. Operacionalización de las variables

En cuanto a la operacionalización a continuación detallamos cada variable.

Variable: Las Acciones Inductivas Fiscales

Aguilar (2014). La Administración Tributaria está intensificando sus procesos de fiscalización, [...] Estas acciones no sólo incluyen fiscalizaciones definitivas y parciales (a través de la visita de un auditor) sino también procesos inductivos, esquelas y verificaciones a través de los cuales se busca que el contribuyente declare y pague de manera voluntaria lo que realmente le corresponde, o subsane el incumplimiento de alguna obligación formal. (p.169)

Variable: La Regularización de las Deudas Tributarias

Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva y Bravo. (2014). El acaecimiento del hecho imponible trae como principal consecuencia la potencial obligación de una persona de pagar un tributo al fisco. Siendo el pago el cumplimiento de la prestación debida, este instituto presupone la existencia de un crédito por suma líquida a favor del Estado. (p.158)

Tabla 1

Operacionalización de la variable acciones inductivas fiscales

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
	Esquela inductiva	01 – 04			
Acciones no presenciales	Cartas inductivas	05 – 08			11 – 25 26 – 40 41 – 55
	Acciones virtuales	09 – 11	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Bajos reparos Moderado reparos Altos Reparos	
Acciones presenciales	Inspecciones	12 – 15			8 – 18 19 – 29 30 – 40
	Verificaciones	16 – 19			

Fuente: elaboración propia



Tabla 2

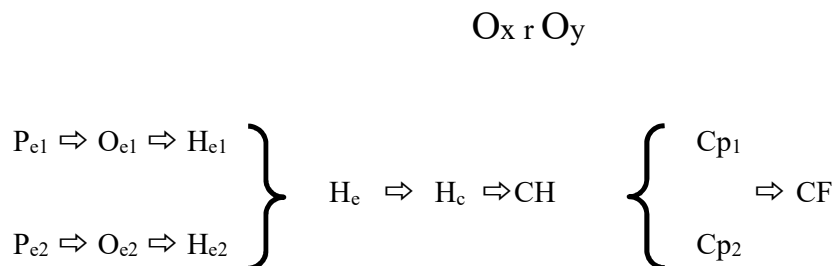
Operacionalización de la variable regularización de las deudas tributarias

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Pago	Dinero en efectivo y equivalente de efectivo	20 – 24			
	Nota de crédito negociables	25 – 26		Créditos - Saldos a favor Efectivo y equivalente de efectivo Tarjetas de crédito	9 – 20 21 – 32 33 – 45
	Débito en cuentas	27 – 28	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre		
Fraccionamiento	Fraccionamiento sin aplazamiento	29 – 33		Fraccionamiento sin aplazamiento	8 – 18
	Fraccionamiento con aplazamiento	34 – 36		Fraccionamiento con aplazamiento Perdieron Fraccionamiento	19 – 29 30 – 40

Fuente: elaboración propia

## CAPÍTULO III METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño Metodológico



Dónde:

- O = Observación
- x = Variable independiente (Acciones inductivas fiscales)
- r = Conector de relación
- y = Variable dependiente (Regularización de las Deudas Tributarias)
- Pe = Problema específico
- Oe = Observación específica
- He = Hipótesis específica
- Hc = Conclusión de Hipótesis
- CP = Conclusión del Problema
- CF = Conclusión Final

#### 3.1.1. Tipo de Investigación

Según los problemas planteados; consideramos que nuestra investigación es de tipo básica debido a que buscaremos evidenciar los sucesos incididos por la Pandemia COVID-19, por ello citamos el siguiente concepto:

Garza, (2007). La investigación se califica como teórica, fundamental, pura, básica o desinteresada cuando el investigador se propone enriquecer el conocimiento sin preocuparse por la aplicación directa o inmediata de los resultados. (p.14)

### **3.1.2. Nivel de Investigación**

Para referirnos al nivel de la presente investigación consideramos que debemos citar a:

Díaz, (2006). Desde el punto de vista científico, describir es medir.

Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. (p.127)

En el marco del concepto antes citado consideramos que la presente investigación se desarrollará a nivel descriptivo, porque buscará contextualizar la trascendencia de las acciones inductivas para con la regularización de las deudas tributarias en tiempos del COVID-19.

### **3.1.3. Método de Investigación**

Los métodos que fueron necesarios de aplicar fueron: método deductivo, inductivo, método análisis – síntesis y observación

## **3.2. Población y Muestra**

La investigación tiene como objetivo dar a conocer la percepción de tienen las personas sobre a variables en estudio, sin embargo, la población de donde se extraerá la información resulta grande, por ese motivo con la finalidad de viabilizar el trabajo consideramos necesario extraer una muestra que representará la percepción que tiene el contexto de la investigación.

### **3.2.1. Población**

La población que se debe tener en consideración deberá enmarcarse a lo citado por: (Vivanco, 2005, p.23) “Corresponde al agregado de elementos respecto del cual se recaba información. Los elementos son unidades elementales sometidas a medición”.

En tal contexto nuestra población estará constituida por las 168 MYPES

que al 2020 se mantuvieron tributando y buscando que mantenerse vigentes durante la Pandemia COVID-19; las mismas que se encuentran instaladas en el Distrito de Huacho.

### 3.2.2. Muestra

La muestra es “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.” (Bernal, 2006, p.165)

El tamaño de la muestra se cuantifica aplicando la formula según Bernal (2006),

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96) : Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

P (0,5) : Proporción de éxito.

Q (0,5) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

$\varepsilon$  (0,05) : Tolerancia al error

N (168) : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{168(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(168 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{161.3472}{1.3779} = 117.0965$$

$$n = 117$$

Con la intención de optimizar el tamaño de la muestra procedemos a verificar si es necesaria la corrección:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{117}{168} \times 100 = 69.64\%$$

Habiéndose obtenido 69.64% y teniendo en consideración que el valor es mayor al 10% que se recomienda para las investigaciones; procederemos ejecutar el ajuste a través de la fórmula que se presenta a continuación:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{117}{1 + \frac{117}{168}} = 68.9696$$

$$n = 69$$

Determinándose la necesidad de realizar una corrección de la muestra con el ajuste recomendado, se obtuvo como resultado 69 que fue el número de MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho.

### 3.3. Técnicas de recolección de datos

Técnica de muestreo

El muestreo se realizó de forma aleatoria entre las MYPEs pertenecientes al Distrito de Huacho.

#### Técnica de recolección de información

Para el acopio de información se aplicó un cuestionario teniendo como marco para las respuestas a la Escala de Likert; consultando los ítems: escuela inductiva, cartas inductivas, acciones virtuales, inspecciones, verificaciones, dinero en efectivo y equivalente de efectivo, nota de crédito negociables, débito en cuentas, fraccionamiento sin aplazamiento y fraccionamiento con aplazamiento.

#### Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Obtenidos los datos mediante las encuestas que se realizaron según el muestreo, y se procedió al análisis de datos y para establecer la correlación entre las variables.

#### Instrumentos

Como instrumento para la recolección de datos y como soporte de la investigación se utilizó una encuesta, a los empresarios de las MYPEs instaladas en el Distrito de Huacho, las mismas que han podido sobrellevar sus operaciones pese a la Pandemia COVID-19.

Para la elaboración del instrumento, se tuvo presente, el cuadro de operacionalización de las variables y la matriz de consistencia.

Para la elaboración del cuestionario que permitió la recolección de datos utilizamos la Escala de Likert que es una escala ordinal la cual permitió recoger la percepción sobre el indicador consultado entre los extremos favorable hasta el calificativo desfavorable. El peso asignado a cada respuesta de pregunta estuvo vinculada al número de categorías de la escala siendo que el puntaje mayor representó mayor presencia de la variable y a menor puntaje menor presencia de la variable.

El peso específico de cada una de las preguntas se obtuvo en función a las respuestas de las personas, las mismas que respondieron en el siguiente detalle:

- 1 = Desaprobación Plena – Nunca
- 2 = Desaprobación Simple – Casi Nunca
- 3 = Indecisión o Indiferencia – A veces
- 4 = Aprobación Simple – Casi Siempre
- 5 = Aprobación Plena – Siempre

En busca de la optimización de los reactivos se ejecutó la aplicación de una prueba Piloto del cuestionario; con la finalidad de verificar si el instrumento resultaba claro para los encuestados.

#### **3.4. Técnicas para el procesamiento de la información**

Con las respuestas acopiadas a través de las encuestas se tabularon las mismas con la intención de generar los cuadros respectivos para el análisis.

Se confeccionaron tablas para permitir el análisis de las respuestas recibidas de los encuestados y con los indicadores estadísticos se determinó la correlación entre las variables: acciones inductivas fiscales y las deudas tributarias, todo el trabajo estuvo sostenido por el software estadístico SPSS.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis de resultados

Para poder desarrollar la investigación tendremos que realizar el análisis de cada una de las 36 respuestas de las 69 representantes de las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho, para ello se procedió a cuantificar el peso de cada respuesta bajo el contexto de la escala de Likert. Con la finalidad de realizar una evaluación más concentrada los datos obtenidos, se procedió a la formulación de las categorías pertinentes para cada una de las variables y sub variables; y solo se establecieron 3 categorías cualitativas ordinales se representaron baja o nula presencia, presencia intermedia y alta presencia de los ítems consultados.

La exposición de los resultados se realizará a través del marco estadístico de tipo descriptivo, donde se mostrarán las frecuencias con sus respectivas equivalencias porcentuales de las respuestas lo que nos permitió conocer las prevalencias de la variable acciones inductivas fiscales y sus sub variables acciones no presenciales y acciones presenciales, también de la segunda variable regularización de las deudas tributarias y sus sub variables pago y Fraccionamiento. También se está presentando la contrastación de las hipótesis.

Frecuencias y porcentajes de variables y dimensiones

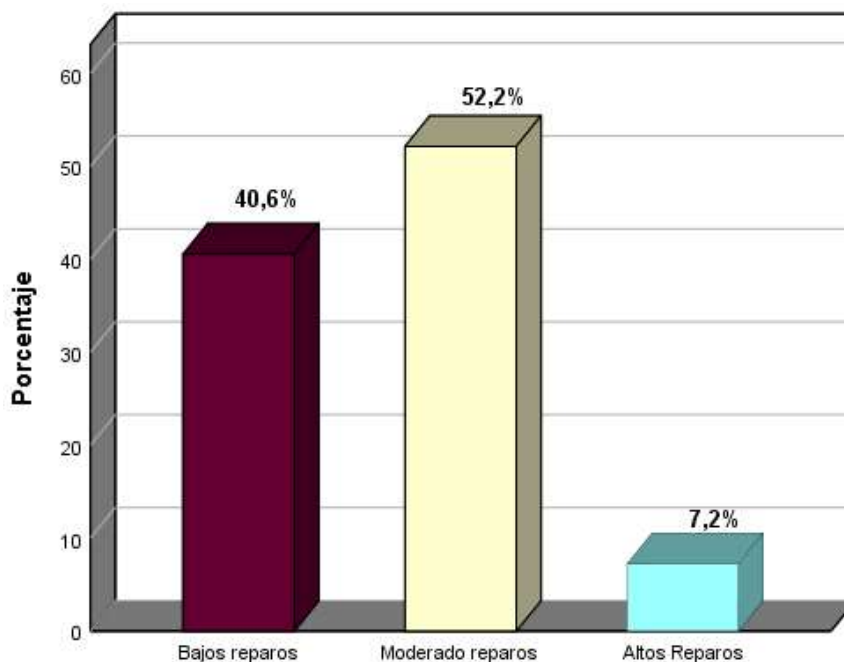
*Tabla 3*

*Variable Acciones Inductivas Fiscales*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	28	40,6
Moderado reparos	36	52,2
Altos Reparos	5	7,2
Total	69	100,0

Fuente: elaboración propia





*Figura 1 Variable Acciones Inductivas Fiscales*

Fuente: elaboración propia

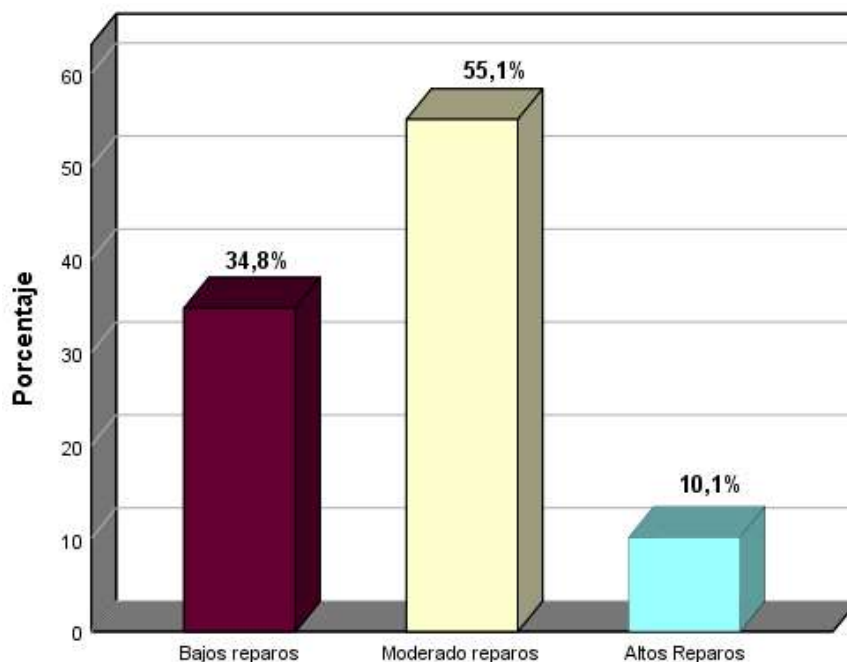
De los resultados mostrados en la tabla 3 y la figura 1, referidos a las acciones inductivas fiscales realizadas a las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 52,2% recibieron acciones inductivas que concluyeron en reparos tributarios moderados, un 40,6% tuvieron bajos reparos tributarios originados por acciones inductivas fiscales y un 7,2% tuvieron altos reparos tributarios generados por acciones inductivas de parte del Administrador Tributario.

*Tabla 4*

*Sub variable acciones no presenciales*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	24	34,8
Moderado reparos	38	55,1
Altos Reparos	7	10,1
Total	69	100,0

Fuente: elaboración propia



*Figura 2 Sub variable acciones no presenciales*

Fuente: elaboración propia

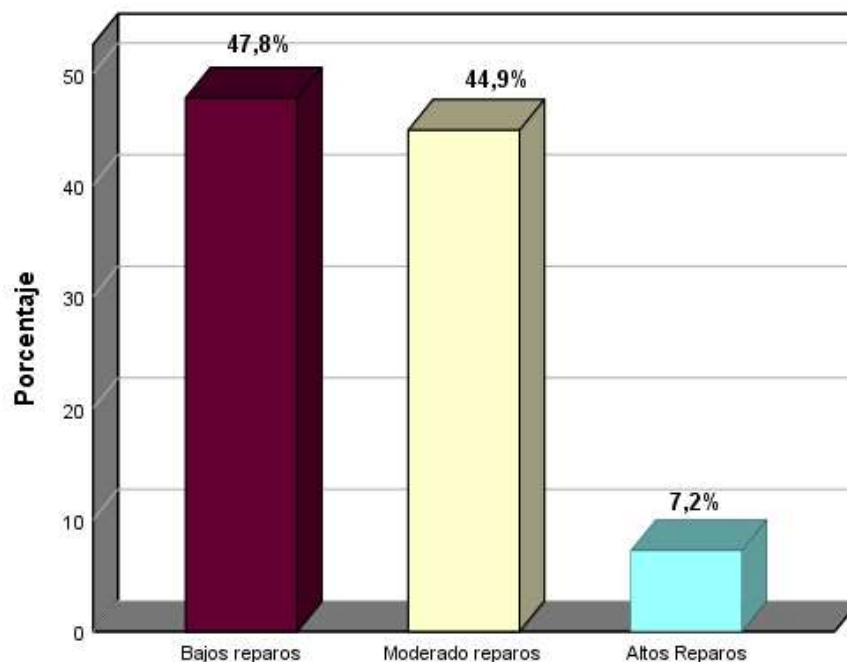
De los resultados mostrados en la tabla 4 y la figura 2, referidos a las acciones inductivas fiscales no presenciales realizadas a las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 55,1% recibieron acciones inductivas no presenciales que concluyeron en reparos tributarios moderados, un 34,8% tuvieron bajos reparos tributarios originados por acciones inductivas fiscales no presenciales y un 10,1% tuvieron altos reparos tributarios generados por acciones inductivas no presenciales de parte del Administrador Tributario.

*Tabla 5*

*Sub variable acciones presenciales*

	Frecuencia	Porcentaje
Bajos reparos	33	47,8
Moderado reparos	31	44,9
Altos Reparos	5	7,2
Total	69	100,0

Fuente: elaboración propia



*Figura 3 Sub variable acciones presenciales*

Fuente: elaboración propia

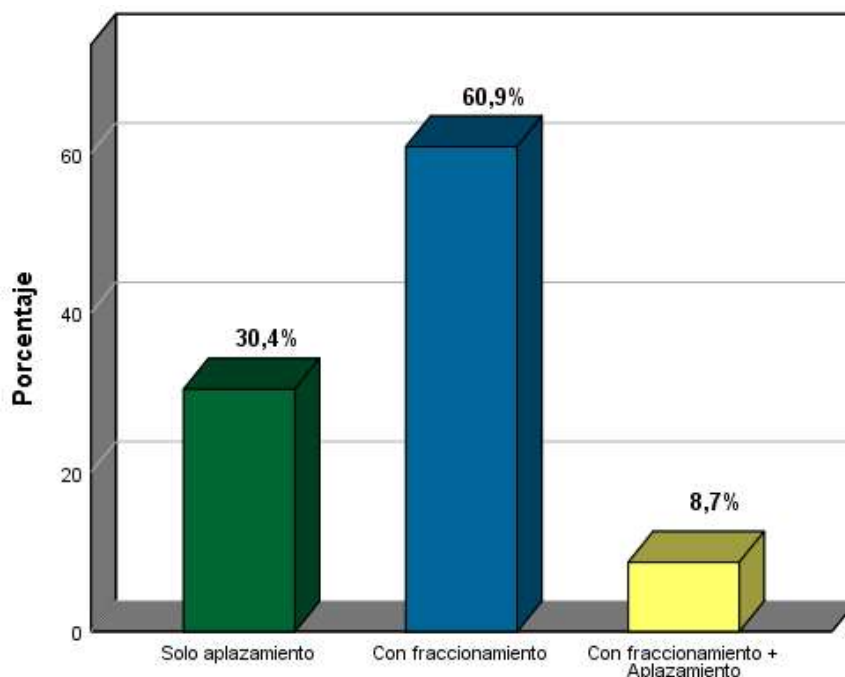
De los resultados mostrados en la tabla 5 y la figura 3, referidos a las acciones inductivas fiscales presenciales realizadas a las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 47,8% recibieron acciones inductivas presenciales que concluyeron en bajos reparos tributarios, un 44,9% tuvieron moderados reparos tributarios originados por acciones inductivas fiscales presenciales y un 7,2% tuvieron altos reparos tributarios generados por acciones inductivas presenciales de parte del Administrador Tributario.

*Tabla 6*

*Variable regularización de las deudas tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje
Solo aplazamiento	21	30,4
Con fraccionamiento	42	60,9
Válido Con fraccionamiento + Aplazamiento	6	8,7
Total	69	100,0

Fuente: elaboración propia



*Figura 4 Variable regularización de las deudas tributarias*

Fuente: elaboración propia

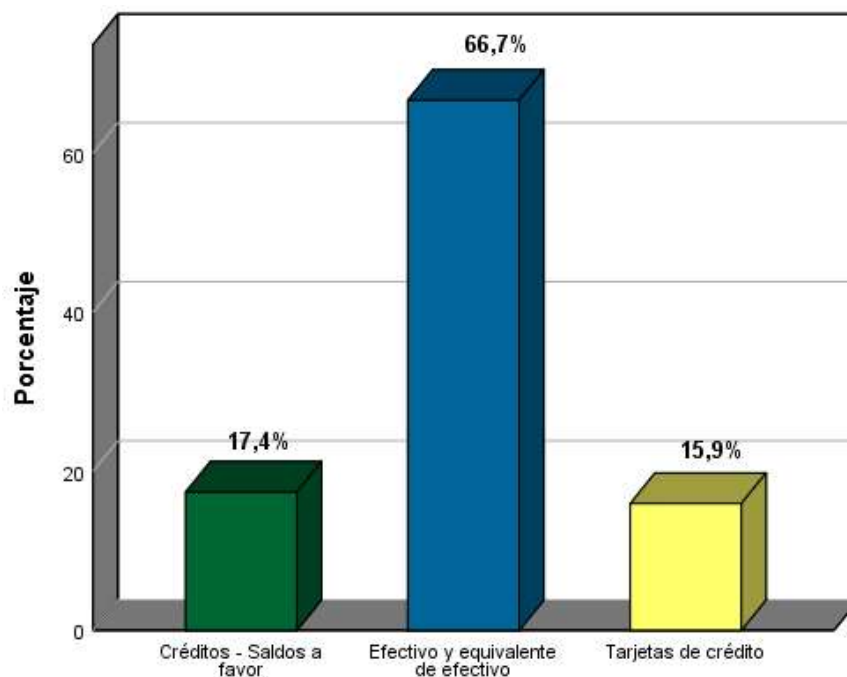
De los resultados mostrados en la tabla 6 y la figura 4, referidos a la regularización de las deudas tributarias por las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 60,9% regularizaron sus deudas tributarias a través de fraccionamientos tributarios, un 30,4% regularizaron sus deudas tributarias a través de aplazamientos tributarios y un 8,7% regularizaron sus deudas tributarias a través de fraccionamiento tributario con aplazamientos.

*Tabla 7*

*Sub variable pago*

	Frecuencia	Porcentaje
Créditos - Saldos a favor	12	17,4
Efectivo y equivalente de efectivo	46	66,7
Tarjetas de crédito	11	15,9
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración propia



*Figura 5 Sub variable pago*

Fuente: elaboración propia

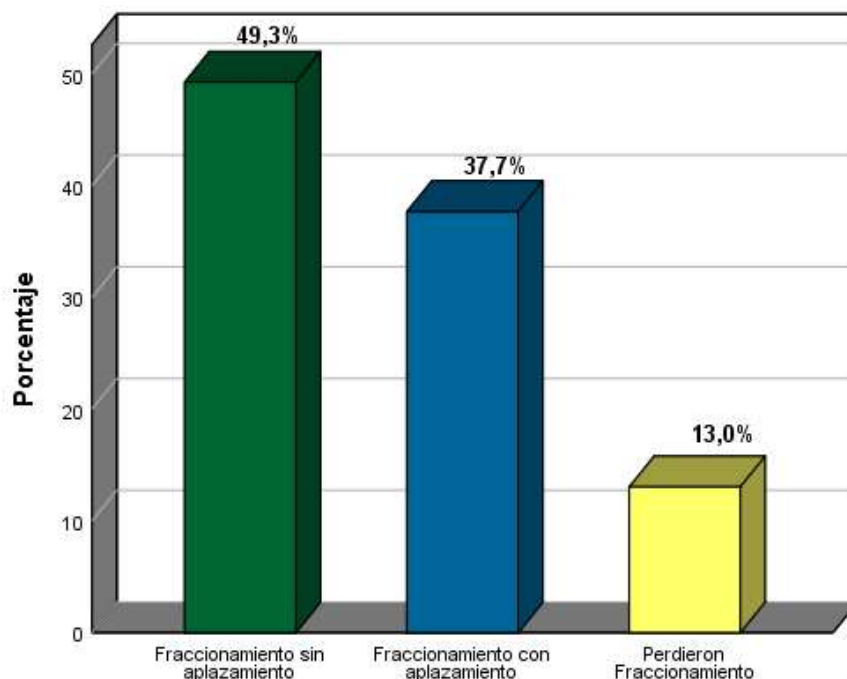
De los resultados mostrados en la tabla 7 y la figura 5, referidos a la regularización de las deudas tributarias por las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 66,7% regularizaron sus deudas tributarias pagando en efectivo y equivalente de efectivo, un 17,4% regularizaron sus deudas tributarias con sus créditos y/o saldos a favor que poseían y un 15,9% regularizaron sus deudas tributarias a través de tarjetas de crédito.

*Tabla 8*

*Sub variable fraccionamiento*

	Frecuencia	Porcentaje
Fraccionamiento sin aplazamiento	34	49,3
Fraccionamiento con aplazamiento	26	37,7
Perdieron Fraccionamiento	9	13,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración propia



*Figura 6 Sub variable fraccionamiento*

Fuente: elaboración propia

De los resultados mostrados en la tabla 8 y la figura 6, referidos a la regularización de las deudas tributarias por las MYPEs que al 2020 se mantuvieron tributando en el Distrito de Huacho; notamos que un 49,3% regularizaron sus deudas tributarias a través de un fraccionamiento sin aplazamiento, un 37,7% regularizaron sus deudas tributarias a través de un fraccionamiento con aplazamiento y un 13,0% regularizaron sus deudas tributarias a través de un fraccionamiento pero lo perdieron por diversos motivos.

#### **4.2. Contrastación de la hipótesis**

Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la investigación se está realizando la contrastación de hipótesis, formulando una hipótesis nula ( $H_0$ ) para cada caso.

Hipótesis general de la investigación

$H_0$ : Las acciones inductivas fiscales no influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

H<sub>0</sub>: Las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

Tabla 9

Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de las deudas tributarias

			Acciones inductivas fiscales	Regularización de las deudas tributarias
Rho de Spearman	Acciones inductivas fiscales	Coefficiente de correlación	1,000	,758**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	69	69
	Regularización de las deudas tributarias	Coefficiente de correlación	,758**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	69	69

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 9, permite determinar una alta relación entre las acciones inductivas fiscales y la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,758). Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un alto efecto para que los contribuyentes MYPES, realicen la regularización de sus deudas tributarias, lo cual fue favorable para el Estado, y consideramos que fue posible tal influencia, en la medida de que en nuestro país antes de la Pandemia, ya nos encontrábamos con una implementación muy avanzada en la informatización de los procesos vinculados con la tributación.

Hipótesis específica de la investigación

Con la evaluación de la contrastación de la hipótesis general procederemos a trabajar con las hipótesis específicas confeccionando la respectiva hipótesis nula.

Primera hipótesis específica:

H<sub>0</sub>: Las acciones inductivas fiscales no influyen en el pago de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

H<sub>E1</sub>: Las acciones inductivas fiscales influyen en el pago de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

Tabla 10

Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y el pago de las deudas tributarias

			Acciones inductivas fiscales	Pago de las deudas tributarias
Rho de Spearman	Acciones inductivas fiscales	Coeficiente de correlación	1,000	,679**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	69	69
	Pago de las deudas tributarias	Coeficiente de correlación	,679**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	69	69

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 10, permite determinar una moderada relación entre las acciones inductivas fiscales y el pago de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,679). Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un moderado efecto para que los contribuyentes MYPES, realicen el pago de sus deudas tributarias, y esto se debió a que existen sistemas de recaudación anticipada del IGV y el SPOT han permitido garantizar el cumplimiento de las obligaciones pese a que la pandemia redujo la liquidez de las empresas.



Segunda hipótesis específica:

H<sub>0</sub>: Las acciones inductivas fiscales no influyen en el acogimiento a un fraccionamiento tributario durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

H<sub>E2</sub>: Las acciones inductivas fiscales influyen en el acogimiento a un fraccionamiento tributario durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de significación entre las acciones inductivas fiscales y el acogimiento a un fraccionamiento tributario

			Acciones inductivas fiscales	Acogimiento a un fraccionamiento tributario
Rho de Spearman	Acciones inductivas fiscales	Coefficiente de correlación	1,000	,742**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	69	69
	Acogimiento a un fraccionamiento tributario	Coefficiente de correlación	,742**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	69	69

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 11, permite determinar una alta relación entre las acciones inductivas fiscales y el acogimiento a un fraccionamiento tributario durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,742). Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un alto efecto para que los contribuyentes MYPES, regularicen la deuda tributaria a través del acogimiento a un fraccionamiento; la tendencia se marcó en la medida de que por un alto volumen de obligaciones por pagar vencidas a consecuencia de la Pandemia, los contribuyentes prefirieron pagar sus tributos en forma fraccionada.

## CAPÍTULO V

### DISCUSION

#### 5.1 Discusión de resultados

La Pandemia COVID-19 generó una cuarentena que no era otra cosa que la suspensión de las actividades comerciales, las consecuencias fueron que los negocios acumularan deudas a los trabajadores, al Estado en el aspecto de los tributos, a los proveedores, los acreedores, etc.; ante todo ello las MYPEs debieron de reorganizar sus compromisos por pagar de tal manera que sean reestructurados los vencimientos, sin embargo hay que tener en consideración que la prioridad en el pago de deudas la tienen los tributos con excepción de las deudas laborales en tal sentido nuestra investigación buscó el determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyeron en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho y realizado el estudio se determinó que existe una alta relación entre las variables antes indicadas; en nuestro país en forma progresiva se han ido permitiendo la reapertura de los negocios en general, ello también ha sido posible por la informatización de los procesos comerciales desde la compra de insumos, ofrecimiento de productos, emisión de comprobantes y cobranza de la operación de venta, y algunos procesos intermedios fueron siendo más comunes en las acciones de comercialización, por consiguiente esas operaciones ya generaban obligaciones tributarias. Por su lado la Administración Tributaria ya antes de la Pandemia ya había incursionado en el ámbito informático lo cual le permitió desarrollar acciones de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias; sin embargo, el contribuyente mantiene su rechazo al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias ante ello la Administración Tributaria ha ejercido su facultad de fiscalización y recaudación; asimismo otro aspecto que no incentiva la recaudación fiscal es el expuesto por el autor: “La credibilidad en el sistema tributario no propició el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las microempresas” (Obregón, 2020, p.178); coincidimos con lo expresado por el autor porque la inversión de los recursos recaudados mediante tributos no son invertidos de manera eficiente, por el contrario los funcionarios de los entes públicos están abiertamente denunciados por sobre costos de las obras, por obras incompletas, por obras que no tienen un alto impacto hacia los ciudadanos, entre otros, y como entendemos las acciones antes descritas desalienta el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La recaudación fiscal viene siendo encausada a la sistematización de los procesos comerciales específicamente cuando se configura la obligación tributaria, ello le conlleva al Administrador Tributario a tener conocimiento desde el momento del nacimiento de la obligación hasta la cancelación de la operación, todo este conocimiento, permitirá reducir alguna supuesta omisión en la declaración de los tributos; sobre el particular citamos a:

Lara (2017). Lo que se busca es que el contribuyente no solo cumpla con las obligaciones pertinentes, sino reducir la brecha de control y tenga un comportamiento de pago constante y adecuado. (p.95)

En nuestra investigación se formuló el primer objetivo específico el cual fue el determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyeron en el pago durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho, y los resultados nos indican que hay una moderada relación, por ello cabe señalar que si bien es cierto que hubo el cumplimiento de las obligaciones pese a la Pandemia no hay que dejar de lado que el pago no necesariamente se realiza en efectivo, pues el Administrador Tributario tiene implementado el sistema de recaudación anticipada del IGV así como el Sistema de pago de Obligaciones Tributarias conocido como SPOT, si estos medios son monitoreados, permite ejercer las acciones inductivas ante los contribuyentes, que podría llamarse “cumplimiento voluntario” en la medida de que el contribuyente se sugiera por la alta probabilidad de que se le descubra el incumplimiento, sobre el particular citamos a:

Bustamante (2019). La naturaleza jurídica de una acción inductiva se basa en constituir un mecanismo de control masivo de las obligaciones tributarias que busca promover el cumplimiento voluntario de las mismas. (p.77)

Un control masivo como lo cita el autor anterior, solo es posible si tal proceso se realiza empleando un medio informático tal como lo viene realizando la Administración Tributaria en nuestro país, lo que fue una gran herramienta para las acciones inductivas fiscales, en los tiempos en que la Pandemia nos acosaba.

El segundo objetivo específico consideró el determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyeron para el acogimiento a un fraccionamiento durante la Pandemia COVID-19 en las MYPEs en el Distrito de Huacho y en nuestra investigación se determinó que existe una alta relación; esto se debió a la acumulación de las obligaciones por pagar a consecuencias de la suspensión de las actividades comerciales por motivo de la cuarentena decretada en nuestro país, asimismo otro hecho relevante fue la falta de liquidez en las MYPEs, así como la desvalorización de las existencias. Con un atraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la prioridad para el pago de las mismas, sobre los proveedores y acreedores, una opción para el contribuyente fue el incentivo al acogimiento de un fraccionamiento de pago de las deudas tributarias, donde el Estado ofreció un tratamiento muy particular, en atención a la coyuntura sanitaria en nos encontrábamos. Sobre el particular encontramos la conclusión del autor:

Carrillo (2018). Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria. (p.107)

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

##### **Primera conclusión**

Las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un alto efecto para que los contribuyentes MYPEs, realicen la regularización de sus deudas tributarias, lo cual fue favorable para el Estado, y consideramos que fue posible tal influencia, en la medida de que en nuestro país antes de la Pandemia, ya nos encontrábamos con una implementación muy avanzada en la informatización de los procesos vinculados con la tributación. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,758)

##### **Segunda conclusión**

Las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un moderado efecto para que los contribuyentes MYPEs, realicen el pago de sus deudas tributarias, y esto se debió a que existen sistemas de recaudación anticipada del IGV y el SPOT han permitido garantizar el cumplimiento de las obligaciones pese a que la pandemia redujo la liquidez de las empresas. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,679)

##### **Tercera conclusión**

Las acciones inductivas fiscales de la Administración Tributaria surten un alto efecto para que los contribuyentes MYPEs, regularicen la deuda tributaria a través del acogimiento a un fraccionamiento; la tendencia se marcó en la medida de que, por un alto volumen de obligaciones por pagar vencidas a consecuencia de la Pandemia, los contribuyentes prefirieron pagar sus tributos en forma fraccionada. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,742)

#### 6.2. Recomendaciones

##### **Primera recomendación**

Las acciones inductivas tienen el objetivo de motivar el cumplimiento de las obligaciones pues develan las posibles omisiones o infracciones cometidas por el contribuyente por tal motivo recomendamos que en las MYPEs se contrate personas con conocimiento en el aspecto contable – tributario en las áreas donde se originan y

liquidan las obligaciones tributarias, con la finalidad de advertir alguna posible omisión que genere alguna sanción tributaria porque de suceder, al corregir sin la mediación del Administrador Tributario se podría acceder a la mayor gradualidad permitida; por lo tanto se estaría optimizando el cumplimiento de las obligaciones y reduciendo la posibilidad de tener acciones inductivas fiscales.

### **Segunda recomendación**

Teniendo una moderada incidencia el pago de las obligaciones generadas a través de las acciones inductivas fiscales, recomendamos que se lleve un control diario de las afectaciones del régimen anticipado del IGV, del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y de los saldos a favor de periodos anteriores, con la finalidad de conocer en forma inmediata la real necesidad de efectivo o equivalente de efectivo para cumplir con las obligaciones tributarias; pues lo mencionado anteriormente representan desembolsos anticipados que reduce la necesidad de efectivo, con ello las MYPEs elevaran la certeza de los flujos de caja proyectados.

### **Tercera recomendación**

Como se ha determinado una alta incidencia de las acciones inductivas ante el acogimiento a fraccionamientos, recomendamos que en las MYPEs se ponga énfasis en la evaluación financiera de la empresa pues se tiene que articular las obligaciones por pagar con las generación de la liquidez, controlado aquellos factores se debería de realizar una verificación periódica sobre el cumplimiento de las obligaciones con la finalidad de determinar omisiones que consolidadas se podrían regularizar a través de un fraccionamiento con la finalidad de no alterar significativamente los flujos de caja proyectados. Con todo ello se estaría reduciendo la probabilidad de generar alguna contingencia significativa que afecte el capital de trabajo de la MYPEs.

## REFERENCIAS

### 7.1 Referencias Bibliográficas

Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria*. Perú: Entrelíneas SRL.

Arancibia, M. (2012). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arévalo, J. (2010). *Fiscalización y procesos contenciosos tributarios*. Perú: Instituto Pacífico.

Banco Mundial (2020). *La economía en los tiempos del COVID-19*. Estados Unidos de Norteamérica: Autor.

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson.

Bustamante, J. (2019). *Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente*. (Tesis para optar el grado de Maestro). Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Carrillo, C. (2018). *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima en el año 2016*. (Tesis para optar el título profesional). Perú: Universidad Ricardo Palma

- Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile: RIL Editores.
- Díaz de Sarralde, S., Moran, D., López, J., Maldonado, G. (2020) *Reporte de Recaudación Covid-19 (RRC)*". Panamá: CIAT.
- Flores, J. y Ramos, G. (2018). *Manual Tributario 2018*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. (7ª Ed.). México: El colegio de México.
- Lara, G. (2017). *La amnistía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008 y 2015*. (Tesis de Maestría). Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Postgrado del Estado
- Nima, E. (2013). *Fiscalización tributaria enfoque legal*. Perú: Gaceta jurídica SA
- Obregón, M. (2020). *Factores del comportamiento tributario que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal del 2014*. (Tesis Doctoral). México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- OCDE (2013). *Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*. Francia: Autor.



Reyes, M. (2015). *Libro de auditoria tributaria*. (Tercera edición). Perú: Autor

Robles, C., Ruiz de Casilla, F., Villanueva, W. y Bravo, J. (2014). *Código Tributario Doctrina y Comentarios*. Perú: Instituto Pacífico.

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico, diseño y aplicaciones*. Chile: Editorial Universitaria SA.

**ANEXOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
“JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
**CUESTIONARIO**

Estimado señor:

La presente herramienta de investigación; tiene por objeto sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre **“ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES Y LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS MYPES EN EL DISTRITO DE HUACHO”**; y teniendo en consideración que usted desarrolla actividades comerciales en el Distrito de Huacho; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

ESQUELA INDUCTIVA		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido esquelas inductivas de parte de SUNAT					
02	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido esquelas inductivas de parte de SUNAT; sobre tributos que en esa fecha ya estaban regularizados.					
03	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido esquelas inductivas sobre tributos que en esa fecha aún no estaban regularizados de parte de SUNAT					
04	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido esquelas inductivas de parte de SUNAT que por no regularizar tributos le han impuesto sanciones					
CARTAS INDUCTIVAS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
05	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido cartas inductivas de parte de SUNAT					

06	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido cartas inductivas de parte de SUNAT; sobre tributos que en esa fecha ya estaban regularizados.					
07	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido cartas inductivas sobre tributos que en esa fecha aún no estaban regularizados de parte de SUNAT					
08	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha recibido cartas inductivas de parte de SUNAT que por no regularizar tributos le han impuesto sanciones					
ACCIONES VIRTUALES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
09	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha requerido información virtual					
10	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha impuesto sanciones por no haber atendido alguna solicitud de información virtual					
11	Desde que inició la Pandemia COVID-19 ha tenido que invertir en la implementación de medios virtuales para atender requerimientos de parte de SUNAT					
INSPECCIONES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
12	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado inspecciones					
13	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado inspecciones que han generado mayor tributo					
14	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado inspecciones que han generado menor tributo					
15	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado inspecciones que han generado sanciones					
VERIFICACIONES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
16	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado verificaciones					
17	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado verificaciones que han generado mayor tributo					

18	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado verificaciones que han generado menor tributo					
19	Desde que inició la Pandemia COVID-19 SUNAT le ha realizado verificaciones que han generado sanciones					
DINERO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
20	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 ha podido cumplir sus obligaciones tributarias en efectivo					
22	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 ha tenido que recurrir a financiamiento bancario para cumplir sus obligaciones tributarias					
23	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por cumplir con el pago de sus tributos ha disminuido su capital de trabajo					
24	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por mantener liquidez ha incumplido con el pago de sus tributos					
NOTA DE CRÉDITO NEGOCIABLES		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
25	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 ha podido cumplir sus obligaciones tributarias utilizando nota de crédito negociables					
26	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 le han generado nota de crédito negociables					
DÉBITO EN CUENTAS		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
27	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 ha podido cumplir sus obligaciones tributarias por medio de débito en sus cuentas					
28	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 ha recurrido a utilizar el débito en sus cuentas para cumplir con sus obligaciones tributarias					
FRACCIONAMIENTO SIN APLAZAMIENTO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
29	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por acciones inductivas de parte de SUNAT ha tenido que recurrir a fraccionamiento de deudas.					

30	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por incumplimiento del pago de cuotas de un fraccionamiento ha perdido el fraccionamiento					
30	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por deudas atrasadas no ha podido acceder a un fraccionamiento					
32	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por la pérdida de fraccionamiento y ante la exigencia de pago de la deuda impaga ha recurrido a préstamo bancario.					
33	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 el acceder a un fraccionamiento le ha permitido mantener liquidez					
FRACCIONAMIENTO CON APLAZAMIENTO		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
34	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por acciones inductivas de parte de SUNAT ha tenido que recurrir a fraccionamiento de deudas con aplazamiento					
35	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 por incumplimiento del pago de cuotas de un aplazamiento ha perdido el fraccionamiento					
36	Desde que se inició la Pandemia COVID-19 el acceder a un fraccionamiento con aplazamiento le ha permitido mantener liquidez					

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES Y LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS MYPES EN EL DISTRITO DE HUACHO  
 AUTOR: BCH. GREYSY ESTEF JIMENEZ FERRER

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?	Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.	Las acciones inductivas fiscales influyen en la regularización de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.	Variable 1: LAS ACCIONES INDUCTIVAS FISCALES			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	Acciones no presenciales	Esquela inductiva	01 – 04	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
				Cartas inductivas	05 – 08	
a) ¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen en el pago durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?	a) Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen en el pago durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho	a) Las acciones inductivas fiscales influyen en el pago de las deudas tributarias durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.	Acciones presenciales	Acciones virtuales	09 – 11	
				Inspecciones	12 – 15	
b) ¿De qué manera las acciones inductivas fiscales influyen para el acogimiento de un fraccionamiento durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho?	b) Determinar la manera en que las acciones inductivas fiscales influyen para el acogimiento a un fraccionamiento durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho	b) Las acciones inductivas fiscales influyen en el acogimiento a un fraccionamiento tributario durante la Pandemia COVID-19 en las MYPES en el Distrito de Huacho.	Fraccionamiento	Verificaciones	16 – 19	
				Fraccionamiento sin aplazamiento	29 – 33	
			Variable 2: LA REGULARIZACIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			Pago	Dinero en efectivo y equivalente de efectivo	20 – 24	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre
				Nota de crédito negociables	25 – 26	
				Débito en cuentas	27 – 28	
			Fraccionamiento	Fraccionamiento con aplazamiento	34 – 36	